

*Suscripcion particular al Boletin oficial.*

*Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.*

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

|                  | Rls. vn. |
|------------------|----------|
| Un mes. . . . .  | 9        |
| Tres id. . . . . | 24       |
| Seis id. . . . . | 48       |
| Un año. . . . .  | 96       |

|                  | Rls. vn. |
|------------------|----------|
| Un mes. . . . .  | 15       |
| Tres id. . . . . | 40       |
| Seis id. . . . . | 80       |
| Un año. . . . .  | 160      |



# BOLETIN OFICIAL.

## Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1843.*)

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

*Concluye la Real orden sobre el arado de Hallié inserta en el núm. anterior.*

Deseoso, señor excelentísimo, de proceder en este asunto con el buen método que apetezco en todo, respeto en los demas las ideas de mejora y perfeccionamiento que sus talentos, mejor que los míos, pueden introducir en el arado; pero reservando á cada uno su indispensable derecho de proponerlas y realizarlas, me atreveria yo á rogar á todos los señores que han de honrar con su presencia el ensayo, que la operacion se dividiera en dos partes, si asi se cree útil: primera la de actualidad, ensayo propiamente dicho de lo que se presenta, para decidir si proporciona las ventajas que he mencionado; y segunda certámen ó discusion de las mejoras que en lo que se presenta pueden introducirse. En la primera se juzgará mi recomendacion, y contando con que se hará justicia á mi buen deseo; aunque no merezca á los señores el concepto de entendido. En la segunda se discutirá una ventaja mas para el pais, y ofrezco ser el primero á dar el ejemplo de aceptar la que resulte comprobada.

Si V. E. lo estima acertado, podria V. E.

servirse disponer que se diera traslado de esta comunicacion á los señores de la seccion y de la junta para que se tenga presente en el ensayo aplazado; debiéndole yo este nuevo favor entre los muchos con que ha acogido las tareas con que aspiro á ser útil á mi patria y á promover los intereses de la agricultura, á cuya honrosa profesion me envanezco de pertenecer.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1848.—Excmo. Sr.—Mariano Miguel de Reinoso.

*Consulta á S. M. de la seccion de agricultura del consejo Real de agricultura, industria y comercio.*

La seccion de agricultura del consejo Real de agricultura, industria y comercio tiene la honra de consultar acerca del ensayo del arado perfeccionado de Hallié que ha remitido al Gobierno de S. M. el consejero D. Mariano Miguel de Reinoso.

El primer ensayo intentado en el atillo de San Blas el dia 12 del presente mes no pudo concluirse, porque en el mismo punto se puede decir de comenzarle, se desgració el instrumento clavándose á siete ú ocho pulgadas de profundidad en el centro del tronco de un álamo oculto en la tierra á una hondura mayor que la que labra el arado del pais; y creyéndose por el Sr. Reinoso que el obstáculo fuese una raiz comun, mandó esforzar el ganado, y al esfuerzo saltó la cama y se resintió el den-

tal, que despues resultó roto tambien.

En el acto ofreció el Sr. Reinoso traer otros arados de Valladolid, y quedó aplazado el ensayo para cuando llegasen.

La seccion opinó que este incidente desgraciado nada arrojaba en contra del instrumento, que de cualquiera forma y materia que se construyese, habria de ceder ante un obstáculo de tal naturaleza.

Con posterioridad se dió cuenta en la seccion de una comunicacion que el citado Sr. Reinoso dirigió al excelentísimo Sr. Ministro del ramo en el mismo dia 12 del ensayo, describiendo el nuevo arado, comparándole con el comun y timonero, y con el de Dombasle, manifestando las ventajas que habia encontrado en su aplicacion, y proponiendo que para comprobarlas se concretara el exámen del ensayo, 1.º á indagar si las producía iguales en las tierras de esta corte; y 2.º si se creía útil á conferenciar acerca de las mejoras de que el tal arado podrá ser susceptible. El Excmo. Sr. Ministro, conformándose con la propuesta, la pasó á la seccion, y en su virtud hemos presenciado el ensayo verificado en el dia 26.

Autorizóle con su presencia el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras publicas, y bajo su presidencia y la del duque de Veragua, los individuos de esta seccion y de la junta de agricultura de esta provincia, y varios labradores y altos funcionarios, entre todos los cuales la seccion puede citar nominalmente á los siguientes, únicos á quienes tiene el honor de conocer por sus nombres, á saber: los Sres. consejeros Gaviria y Cabanillas, director general de minas, el Sr. marques de Perales; los señores Lancha, Luna, Cogolludo y Aguirre, propietarios y labradores de esta corte; como profesores los Sres. Bengoechea, catedrático de mecánica racional; Tornos, director del arbolado de Madrid y catedrático de ciencias naturales; Quintanilla, que lo es de botánica, y ambos individuos de la junta de agricultura; el Sr. Hidalgo; el Sr. Alvear, propietario en la provincia de Córdoba, cultivador é introductor de las prensas hidráulicas para el aceite; Basabru, de la junta de agricultura de la misma provincia; Magaz, oficial de la secretaría de Hacienda; Serrano y Urionagoena, propietarios y cultivadores en los términos colindantes, y otros que la comision tiene el sentimiento de no designar expresamente por ignorar sus nombres.

El Sr. Bordiu, director de agricultura, habia dispuesto previamente que se llevara al lugar del ensayo un ejemplar del arado Dombasle, que posee el Conservatorio de Artes, y el Sr. Lancha, que con laudable generosidad ha prestado sus tierras, yuntas, mozos y casa, presentó tambien un arado comun, que era preciso para la comparacion.

No pasará adelante la comision sin hacer asimismo especial mencion de la generosidad y buen celo con que el Sr. marques de Perales ha prestado tambien sus yuntas y mozos, el Sr. Luna alguna de sus tierras, el Sr. Asensio

otras yuntas, y en general el buen deseo y franca voluntad con que todos los señores han ofrecido lo que cada cual pudiera dar.

Comenzó el acto por distinguir el Sr. Reinoso las dos clases de cuestiones que se presentaban, unas teóricas y de construccion del instrumento, y otras de su aplicacion y efectos sobre el terreno.

Entre las primeras hizo notar que nuestro arado comun, si no en todas, al menos en alguna de nuestras provincias, una vez armado tiene fijo el ángulo de tiro, y el de Hallié de vertedera fija, tiene este mismo ángulo variable: que la reja del primero trabaja de punta, en un plano inclinado, labrando un surco triangular, mientras la del segundo trabaja en uno horizontal, labrándola cuadrangular de mayores dimensiones: que la profundidad de este surco se gradúa en ambos arados en el clavijero del rabil, y en el de Hallié, ademas en el eje sobre que gira y por las cuñas que le aseguran: que ambos convienen finalmente en no tener mas que una mancera. Comparado despues con el de Dombasle se hizo notar la diferencia, inmensamente ventajosa para España, de ser el de Hallié timonero, y el otro de timon partido: que la reja del de Dombasle tiene el lado exterior del ángulo cortante, curvilíneo convexo, por lo cual no trabaja en la mitad de su extension; y el de Hallié le tiene recto, y aprovecha para la labor toda su longitud: que la curvatura de la vertedera es mas pronunciada en el nuevo, facilitándose asi mas el volteo de la tierra: que la superficie de rozamiento del dental, y por consiguiente la resistencia es menor en el de Hallié.

Enterados de estas observaciones que se notaban á la simple vista, y se demostraban con la aplicacion de los principios de la mecánica, pasamos al exámen ó ensayo práctico. El Sr. Lancha señaló una de sus tierras como de las mas fuertes del término, que es el llamado Cuartel bajo de Madrid, que posee las que lo son mas en este partido: el ensayo se hizo en efecto cerca del canal de Manzanares, á la izquierda del puente de Santa Isabel.

Estaba la tierra barbechada con buena labor. Se enganchó el arado Hallié en una magnífica yunta de bueyes facilitada por el Sr. Asensio; se le graduó para poca profundidad, despues se le fue aumentando esta, labró con facilidad, y se observó el volteo en la tierra movida aunque no se veia tan completamente como era en la realidad, porque estando la tierra labrada, primero, resbalaba mas, y segundo, no se distinguia bien la movida de la que no se tocaba.

Pasamos á otra porcion de esta misma tierra que el Sr. Lancha nos dijo, y todos vimos, que estaba sin labrar, y mas endurecida por el cultivo y el riego de la escarola que habia tenido. Para esta tierra se enganchó el arado Hallié en una yunta de bueyes del Sr. Marqués de Perales, que su dueño, por encargo especial buscó y envió como malos, y aun de los peo-

res que tenia; pero que correspondiendo á su buena calidad, resultaron mas que regulares; se labró con una profundidad de nueve á diez pulgadas. Se observó mas distintamente el volteo de la tierra. La yunta y el mozo trabajaban sin grandes esfuerzos. Este era el que al efecto ha hecho venir de Valladolid el Sr. Reinoso.

En tercer lugar pasamos á un rastrojo de cebada, que nos señaló el mismo Sr. Lancha. Labró la misma yunta con la misma profundidad é iguales observaciones.

Acabamos por fin en una tierra del Sr. Luna, que por este Sr. y el Sr. Lancha se nos señaló como mas empradizada de yerba, grama, mielga y otras malezas. Con efecto la tierra tenia todas las apariencias de perdida y casi erial. Se enganchó el arado en la referida yunta del Sr. Perales; trabajó primero con una profundidad próxima de 8 ó 9 pulgadas, que despues se aumentó hasta cerca de 12. La observacion fué decidida y unánimemente favorable á la labor: profundidad, volteo, corte y estirpacion de la raiz, todo fue reconocido y elogiado por todos sin excepcion, proclamandose el triunfo del nuevo arado, la equivalencia de esta sola reja á dos ó tres dadas con la de la tierra, y aun á una caba profunda, y felicitando todos al Sr. Reinoso por lo acertado de su recomendacion de este arado, del cual se encargaron en el acto 12 ejemplares por varios de los Sres. concurrentes que se proponen ensayarle mas en grande, como es tan conveniente que se haga.

En cada una de las tierras en que trabajó el arado Hallié, se hizo tambien ademas con el arado comun. Observose que la labor es enteramente distinta en sus condiciones de profundidad y volteo.

El problema de fuerza, principalmente decidido por la clase de las yuntas á indicacion de algunos Sres., se quiso resolverle tambien con el dinamómetro; pero la irregularidad del tiro en unos casos, y en todos lo inadecuado de los timones del arado comun y del de Hallié para fijar el instrumento, no permitieron una observacion esacta á que se pueda ni deba prestar entera fe. La que pudo hacerse en la primera tierra dió el esceso de poco mas de una arroba al tiro del arado Hallié en comparacion con el del usual; y ni esta ni las demas que arrojaron mayor diferencia, fueron, atendida la incomparable de la labor, mas que otras tantas pruebas de la escelencia del arado perfeccionado. Tambien se enganchó este en yuntas de mulas. Primero en la tercera tierra ó de rastrojo se pusieron las peores del Sr. Lancha, que tiene destinadas á la noria, aunque muchos labradores pobres las quisieran para labrar. No pudo hacerse labor, porque las mulas hacia mucho tiempo que no araban; pero se nos enseñó una porcion de labor hecha en el día anterior en aquella tierra con las mismas mulas, guiandolas un mozo.

En la última tierra del ensayo decisivo acabaron de labrar el corte comenzado otras buenas mulas del Sr. Lancha y lo hicieron sin dificultad ni grandes esfuerzos.

En todas las tierras, cual mas, cual menos, trabajaron con el arado de Hallié, uno ú otro de los obreros del Sr. Lancha que veian el arado por primera vez.

En resumen, y segun el parecer de la seccion, el arado perfeccionado de Hallié de vertedera fija, presentado por el Sr. Reinoso, reúne las ventajas morales y materiales que este cultivador le encuentra, y respecto á las económicas, la comision opina tambien que el arado Hallié es de mucha duracion, no pudiendose determinar esta, ni aun por el mismo Sr. Reinoso, porque todos carecemos de esperiencias propias; pero aunque aquella no pase de cuatro años, si ademas se consideran las economias que resultan en el gasto de rejas, que ni se aguzan, ni se calzan, ni se les echan puntas, puede inferirse, nos parece, que el nuevo arado será por fin tan económico como el de la tierra, cuando no mas.

Es lo que la seccion puede consultar en obsequio á la verdad y al progreso del cultivo bien entendido.

La circunstancia de ser el Sr. Reinoso individuo del Consejo y de la seccion, impone á esta una delicada reserva acerca de la recompensa que en otro caso propondria para un agricultor que asi honra su profesion. Cree ademas que triunfos como el que consiguió el 26 de Junio con la aprobacion y éxito de su ensayo, recompensan colmadamente el noble celo profesional de los que son capaces de acometer y ensayar á su costa, y poner despues, como dicho Sr. lo ha hecho á sus espensas, en el dominio del público, sin ninguna otra clase de interes ni remuneracion que el adelanto de la agricultura, semejantes mejoras. Pero en lo que sí no vacila es en consultar al Gobierno de S. M. que se envíe á cada provincia un ejemplar del arado perfeccionado de Hallié, confiándole á uno de los mas distinguidos individuos de la junta de agricultura, y encargando á estas su ensayo y observaciones.

Para ello conduciria mucho que se encargase al Sr. Reinoso la redaccion de una descripcion del nuevo instrumento aratorio con las observaciones que creyese conducentes, asi para su uso como para su construccion, y señaladamente la de la parte de hierro en las funciones que hay en diferentes provincias; hecho lo cual, y con un diseño que acompañase á la descripcion con las convenientes referencias, se dignase S. M. disponer que se insertase en el boletin oficial de este Ministerio.

No concluirá la seccion sin tributar un voto de gracias al Gobierno de S. M., y en especial al Sr. Ministro del ramo, por la importancia que tan acertadamente han dado á este asunto, haciendo ver á la nacion cuanta es la que á su vista tiene cuánto tiende á promover los intereses de nuestra agricultura, cuya espresion de gratitud comprende tambien á todos los que han cooperado tan eficazmente al ensayo, y á los demas que, abandonando sus ocupaciones, le honraron con su presencia, dando tan loable muestra de su ilustracion y de su celo público.

Madrid 28 de Junio de 1848.—El Duque de Veragua, Vice-presidente.—Fermin de la Puente y Apezechea, Srio.»

Y en cumplimiento á lo que se me previene en Real orden de 1.º del corriente comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia para su mayor publicidad. Córdoba 20 de Julio de 1848.—Pedro Galbis.

**Circular núm. 1234.**

Por la Real instruccion del ramo de Pósitos estan obligados los Ayuntamientos de todos los pueblos á remitir certificados espresivos de los reintegros que hayan hecho los deudores á los fondos de los establecimientos, asi en granos como en mrs. hasta fin de Setiembre de cada año.

Sin embargo de hallarse orientadas dichas corporaciones municipales de la obligacion que sobre este asunto les impone la citada instruccion, he visto con sentimiento que ha sido necesario recordarles el cumplimiento de este deber, como especialmente se hizo el año prócsimo pasado por la circular espedida por este Gobierno político en 2 de Noviembre, inserta en el boletin oficial del mismo, núm. 131. Y con el objeto de que no se demore por mas tiempo este servicio, he resuelto prevenir á todos los Ayuntamientos de esta provincia que sin dar lugar á nuevo aviso y en el preciso término de 8 dias, contados desde la publicacion de esta disposicion en el periódico oficial, remitan el certificado de que se hace mérito, con espresion de las recaudaciones hechas y de las asistencias que en ambos conceptos resulten en sus respectivos Pósitos hasta la citada fecha. Córdoba 26 de Octubre de 1848.—Pedro Galbis.

**Circular núm. 1228.**

Debiendo remitirse en lo sucesivo un ejemplar de cada número del boletin oficial que se publique en esta provincia á la Direccion general de Agricultura y Comercio, deberá tenerse presente esta circunstancia como otra obligacion del pliego de condiciones que debe servir de tipo á la subasta de aquel periódico en el año venidero.

Lo que he dispuesto se inserte para conocimiento de los que quieran interesarse en la mencionada subasta. Córdoba 28 de Octubre de 1848.—Pedro Galbis.

**Universidad Literaria de Sevilla.**

**Circular núm. 1202.**

Direccion general de Instruccion pública.—Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislacion vigente.—Para ser admitido á la

oposicion á dicha Cátedra se necesita: 1.º ser Español: 2.º tener 24 años cumplidos: 3.º haber recibido el grado de Licenciado en la Seccion de literatura. Sin embargo podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del Reglamento vigente de estudios habian obtenido título de Regente de segunda clase para la mencionada asignatura. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el tribunal que se nombre al efecto, debiendo consistir en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la Seccion tercera del Reglamento vigente de estudios. Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 15 de Diciembre prócsimo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas, pasado este término, aunque su fecha sea anterior. Madrid 12 de Octubre de 1848.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia.—Seoane.

**ANUNCIO.**

Sociedad médica general de Socorros mutuos.  
Comision provincial de Córdoba.

Doña María Concepcion Carretero, viuda del socio D. Fernando Muñoz y Bonilla, profesor de Cirujía, que residió desde su ingreso en la Sociedad en la villa de Dos-Torres, y Villaviciosa, de esta provincia; ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El D. Fernando Muñoz y Bonilla se inscribió en la Sociedad el dia 21 de Abril de 1842 diciendo haber nacido en Córdoba, provincia de idem, el dia 25 de Junio de 1806, y por consiguiente tenia 35 años, 9 meses y 26 dias al tiempo de inscribirse en la Sociedad; falleció el dia 12 de Setiembre de 1848 en Villaviciosa, provincia de Córdoba.

La Comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 170 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la esactitud de los datos arriba espresados por la reclamante, ó contra el derecho que dicha Señora alega para el goce de la pension, lo comunique dentro del término de un mes á D. Francisco Bergel, Srio. de la referida comision provincial, que reside en Córdoba calle del Caño Gordo núm. 25.

Córdoba 17 de Octubre de 1848.—Francisco Bergel, Srio.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería núm. 2.—1848.